

RECIBI ORIGINAL

Oficina de Representación en el Estado de Coahuila de Zaragoza

FIRMA: [Firma] EMPRESA: Multitecs Oficio número: SGPA-UARN/0862/COAH/2024

Saltillo Coahuila a 08 de julio de 2024

C. Presidente del Comisariado Ejidal Ejido Noria de las Animas Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza. Presente.
FECHA: 15-07-24 NOMBRE: Guadalupe Rivas
HORA: 10:30 am CARGO: coordinador Forestal

En relación a el oficio expedido el día 17 de julio de 2023 con número SGPA/UARN/1082/COAH/2023 En donde se otorgan 04 remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales a nombre del Ejido Noria de las Animas, municipio de Ramos, Arizpe, Coahuila para la especie de *Euphorbia antisiphilitica* (Candelilla) en el cual la vigencia de las remisiones dice, vencerá el día 16 de julio de 2024, lo cual representa un error ya que de acuerdo al artículo 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que dice:

"Cuando se trate de aprovechamientos y Plantaciones forestales comerciales, las remisiones forestales tendrán la vigencia que corresponda a la autorizada para el aprovechamiento o la determinada en el aviso respectivo, sin que dicha vigencia pueda exceder de un año".

En vista de lo anterior se corrobora que existe un error en la fecha de vigencia, por lo que en alcance al oficio de autorización de los formatos con folio SGPA/UARN/1082/COAH/2023 de fecha 17 de julio de 2023 con número de bitácora 05/G1-0043/07/23 se hace la corrección conforme a lo siguiente:

Dice:

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio SGPA/UARN/1082/COAH/2023, vencerá el día 16 de Julio de 2024

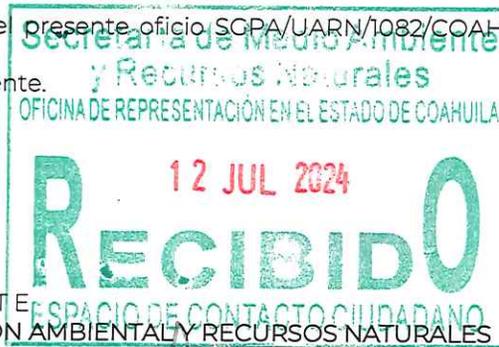
Debe decir:

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio SGPA/UARN/1082/COAH/2023 vencieron el día 16 de Diciembre de de 2023.

Lo anterior conforme a la vigencia de la anualidad correspondiente.

Quedando de esta manera los valores actualizados y correctos.

Sin más por el momento, agradezco su atención.



ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

[Firma]
LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Coahuila. Previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.c.e.p.
Expediente.
JAGV/JCGV/YELA/RZP/rdb